



MUNICIPIO DE MANIZALES  
ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO Nro. (0331) DE 2020  
30 MAR 2020

"Por medio del cual se reorientan unas rentas y se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Manizales - Administración Central - vigencia 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 352 de la Constitución Política, el artículo 88 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 1° del Decreto Nacional 461 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política determina que "la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo"

Que a su vez el artículo el artículo 359 Constitucional, preve que "No habrá rentas nacionales de destinación específica", y de este rangó se exceptúan "1. Las participaciones previstas en la Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios; 2. Las destinadas para inversión social.; y 3. Las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas Intendencias y comisarías."

Que atendiendo a que la Organización Mundial de la Salud identificó el coronavirus - COVID-19, como un brote de emergencia de salud pública de importancia internacional, declarándolo como una pandemia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, a través "del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 461 de marzo 22 de 2020, en el artículo 1°, faculta a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020, sin que para el ejercicio de esta actividad sea "necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales". Y así mismo prevé en el parágrafo 1°, ibidem, que "estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020."

Que, de otro lado, el paragrafo 2° del artículo 1° citado, prevé que en ningún caso las facultades allí otorgadas podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.

Que aunado a lo expuesto, el Gobien Nacional en el inciso 3° del artículo 1° del citado decreto, igualmente faculta a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto" en el mismo artículo.

Que el Municipio de Municipal atendiendo a las disposiciones de orden nacional, a través del Decreto 0301 de marzo 17 de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de Manizales, disponiendo en el artículo tercero que "con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del Municipio de Maniales."

Que el COMFIS en el Acta 06 del 28 de marzo de 2020, autorizó reorientar las siguientes rentas que a continuación se detallan:

Rec.Bal. 5% Contrato de Obra Publica	2.500.000.000,00
Rec.Bal. Aportes Entidades-Fondo Prevención Desastres	282.798.184,11
Rec.Bal. Multas de Policía Ley 1801/2016	303.154.137,26
Rec. Bal. Ley del Deporte	29.785.365,00
Rec.Bal. Estructura Ecológica y Espacio Publico	616.957.015,60
Rec.Bal. Fondo Compensación por Áreas de Cesión	62.977.394,92
Rec.Bal. Fondo Compensación Pago Indices de Construcción	93.482.585,40
Rec.Bal. Fondo Compensación de áreas de cesión Licenc.Urban	42.371.660,41
<b>TOTAL RECURSOS A REORIENTAR</b>	<b>3.931.526.342,70</b>





Que consecuente con lo expuesto se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Municipio de Manizales vigencia fiscal 2020.

En consecuencia,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Reorientar las siguientes rentas de destinación específica con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional 417 de 2020, y a la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Municipio de Manizales prevista en el Decreto Municipal 301 de 2020, según los siguientes conceptos y valores:

Rec.Bal. 5% Contrato de Obra Publica	2.500.000.000,00
Rec.Bal. Aportes Entidades-Fondo Prevención Desastres	282.798.184,11
Rec.Bal. Multas de Policía Ley 1801/2016	303.154.137,26
Rec.Bal. Ley del Deporte	29.785.365,00
Rec.Bal. Estructura Ecologica y Espacio Publico	616.957.015,60
Rec.Bal. Fondo Compensacion por Areas de Cesion	62.977.394,92
Rec.Bal. Fondo Compensacion Pago Indices de Construccion	93.482.585,40
Rec.Bal. Fondo Compensación de areas de cesión Licenc.Urban	42.371.660,41
<b>TOTAL RECURSOS A REORIENTAR</b>	<b>3.931.526.342,70</b>

**PARÁGRAFO:** Adecuar el presupuesto de ingresos y gastos en función de este artículo.

**ARTICULO 2°:** Contracreditense en el presupuesto de rentas del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2020, las siguientes partidas:

25301	Rec.Bal. 5% Contrato de Obra Publica	2.500.000.000,00
25350	Rec.Bal. Aportes Entidades-Fondo Prevencion Desastres	282.798.184,11
25377	Rec.Bal. Multas de Policía Ley 1801/2016	303.154.137,26
25305	Rec.Bal. Ley del Deporte	29.785.365,00
25399	Rec.Bal. Estructura Ecologica y Espacio Publico	616.957.015,60
25331	Rec.Bal. Fondo Compensacion por Areas de Cesion	62.977.394,92
25333	Rec.Bal. Fondo Compensacion Pago Indices de Construccion	93.482.585,40
25334	Rec.Bal. Fondo Compensación de areas de cesión Licenc.Urban	42.371.660,41
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>3.931.526.342,70</b>

**ARTICULO 3°:** Acreditense en el presupuesto de rentas del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2020 las siguientes partidas:

25311	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. 5% Contr. Obra	2.500.000.000,00
25312	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. Ap. Ent.Fdo Prev. Des	282.798.184,11
25313	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. Multas Policía Ley 1801	303.154.137,26
25314	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. Ley del Deporte	29.785.365,00
25315	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. EstrucT. Ecol. y Esp. Publico	616.957.015,60
25316	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. Fdo Comp. Areas Cesion	62.977.394,92
25317	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. Fdo Comp Pago Licen. Constr.	93.482.585,40
25318	FOMET - Covid-19 -Rec.Bal. Fdo Comp. areas cesion L..Urban	42.371.660,41
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>3.931.526.342,70</b>

**ARTICULO 4°:** Contracreditese en el presupuesto de Gastos las siguientes partidas:

14	01	3	82	22	002	112	26	Mantenimiento de parques, zonas verdes Y Red Ecoparques	616.957.015,60
14	01	3	82	22	002	112	06	Mantenimiento de parques, zonas verdes Y Red Ecoparques	62.977.394,92
14	01	3	82	22	002	112	16	Mantenimiento de parques, zonas verdes Y Red Ecoparques	93.482.585,40



14	01	3	82	22	002	112	36	Mantenimiento de parques, zonas verdes Y Red Ecoparques	42.371.660,41
36	01	3	82	14	002	035	05	Construcc, adecuacion, Mnto y Admon. Escenarios Deportivos	29.785.365,00
24	01	3	82	42	002	074	17	Fortal. Cultura Ciudad e Intervencion Social	72.371.000,26
24	01	3	82	42	002	074	05	Fortal. Cultura Ciudad e Intervencion Social	109.318.327,00
24	01	3	82	42	002	074	03	Fortal. Cultura Ciudad e Intervencion Social	121.464.810,00
33	01	3	82	24	002	089	04	Integ. Instrum. de Planif. para Mitigacion de Riesgos Desast	282.798.184,11
24	01	3	82	42	001	071	02	Apoyo, Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.500.000.000,00
24	01	3	82	42	001	071	03	Apoyo, Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.000.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>									<b>3.931.526.342,70</b>

ARTICULO 5º: Acredítese en el presupuesto de Gastos las siguientes partidas:

29	01	3	82	24	002	157	07	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (Prev.Desast)	282.798.184,11
29	01	3	82	24	002	157	17	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (Mult.Pol)	303.154.137,26
29	01	3	82	24	002	157	27	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (Ley Dep)	29.785.365,00
29	01	3	82	24	002	157	37	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (Est.Ecol)	616.957.015,60
29	01	3	82	24	002	157	47	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (AreasCes)	62.977.394,92
29	01	3	82	24	002	157	57	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (Indic.Const)	93.482.585,40
29	01	3	82	24	002	157	67	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (Lic.Urban)	42.371.660,41
29	01	3	82	24	002	157	87	FOMET-Covid-19 -Fondo Mitig. Emerg. Territorial (5% OP)	2.500.000.000,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>									<b>3.931.526.342,70</b>

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones locales que le sean contrarias.

30 MAR 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MARIN CORREA  
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ANA MARIA JARAMILLO HURTADO

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Proyectado por  
Ana María Jaramillo Hurtado  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Hacienda

Revisado por  
Asmed Heredia Ramirez  
Profesiona Especializada  
Secretaría Jurídica